



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 OCT 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de veintiocho (28) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 24 de setiembre de 2018, 1° de octubre de 2018, 15 de octubre de 2018 y 22 de octubre de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo de los artículos 524 y 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y de los Decretos N° 118/014, de 30 de abril de 2014 y N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que constan en las presentes Resoluciones;-----

II) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 24 de noviembre de 2020, 30 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en dichas Resoluciones;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades de servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que conforme a lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, las contrataciones realizadas al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, vigentes a la fecha de la Ley N° 19.996, continuarán rigiéndose por la segunda de las normas precitadas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación:-----

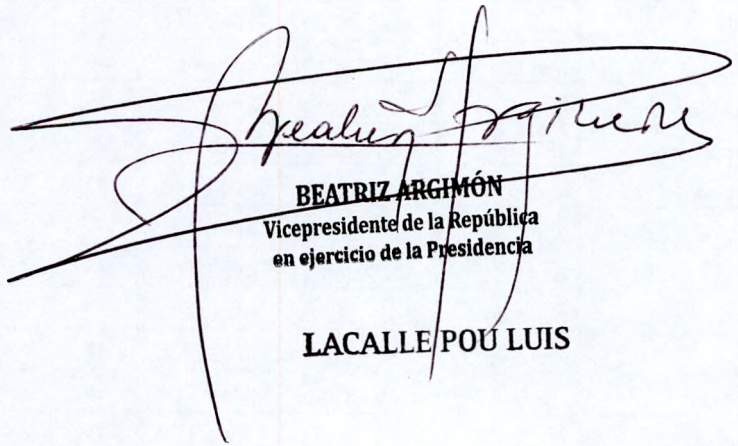
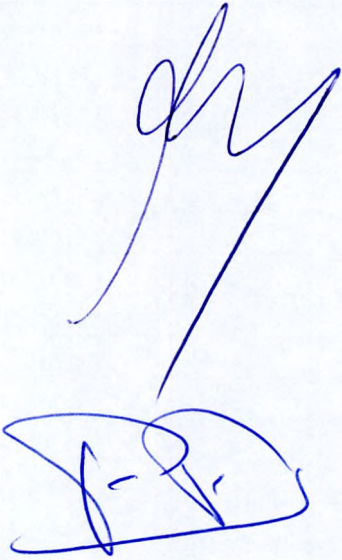
Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	U.E.	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores Julio 2022
Graciela	Diflores	1.591.149-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,37
María Antonia	Irazábal	2.742.505-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 72.533,22
Ana	Mello	2.785.750-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 106.381,65
María Belén	Córdoba	3.630.821-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	35	\$ 84.621,59
Rafael	Giambruno	4.241.773-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 96.710,95
Leonardo	Monetti	4.304.644-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 97.849,31
María Gimena	Rodríguez	4.478.765-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.954,30
María Gimena	Chacón	4.643.299-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.835,96
Estefanía	Malán	4.647.727-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 96.710,95
María Auxiliadora	Betti	4.649.345-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.477,33
Gabriela	Gonnet	4.777.345-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.477,26
Cristina	Márquez	3.457.585.-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Anabel	Morena	3.520.718-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,94
Florencia	Rochón	4.092.025-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Jimena	Malzoni	4.107.573-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Horacio	Álvarez	4.218.587-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Florencia	Fuentes	4.553.223-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
María Ignacia	Isasti	4.555.282-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Carmen Patricia	Falero	4.625.520-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
María Libertad	Cuitiño	4.682.080-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
María Victoria	Obrusnik	4.686.733-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
María Luciana	Volpi	4.819.205-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Analía	Oggero	4.885.128-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Lía	Borges	4.913.455-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Viviana	Delgado	4.922.734-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
María Florencia	Castelló	4.982.956-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Mirnia	Goncalves	5.155.532-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
María Margarita	Tadeo	4.413.630-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35

2°) Previo a la suscripción del mencionado contrato, deberá tenerse presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto a que la Sra. María Obrusnik, mantiene vínculo docente con el Estado, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.-----

3°) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del 1° de noviembre de 2022.-----

4º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS